

Con fecha 6 de mayo de 2024, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, ha remitido a esta Dirección General proyecto de **Decreto por el que se modifica el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas**, a fin de que se emita el informe preceptivo contemplado en el primer apartado de la disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024. Se acompaña al texto del proyecto normativo, Memoria del Análisis de Impacto Normativo del proyecto, así como Memoria Económica de las repercusiones presupuestarias de la aplicación del proyecto.

Atendiendo a la petición señalada en el párrafo inicial, el presente informe se emite en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 9 b) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, en correlación con la disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, que prevé:

“Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previstos en la presente Ley, o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo”.

El Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas fue aprobado con el fin de establecer el adecuado marco normativo de las funciones y habilitación de las personas que desarrollan dicha actividad. Entre otros aspectos regula las condiciones de la obtención y renovación de las acreditaciones oficiales para poder ejercer las funciones de personal de control.

Uno de los objetivos del proyecto normativo es simplificar el procedimiento de renovación del certificado que habilita para el desarrollo de la actividad, suprimiendo la obligación de superar las pruebas de conocimientos y psicológicas.



El Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, en su Capítulo XIII, regula una tasa cuyo hecho imponible es la actividad administrativa derivada de la inscripción para la realización de las pruebas correspondientes para la obtención o la renovación del certificado acreditativo de personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Al suprimirse el requisito de superar los test para la renovación del certificado, se dejarían de ingresar las tasas por los derechos de examen que deben realizarse cada cinco años. Partiendo de la premisa de que todas las personas que lo tienen actualmente en vigor lo van a renovar, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 estima que, en el ejercicio 2024, la minoración de ingresos por la supresión de este requisito sería, como máximo, de 42.028,12 euros.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, figuran en el subconcepto de ingresos afectado: I/30903 "Tasa por derechos de examen para la obtención de certificado del personal de control de acceso a espectáculos", del Centro Gestor 161200000 (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), estimaciones iniciales por importe de 105.000 euros sin que, a la fecha de emisión de este informe, se hayan reconocido derechos.

Por tanto, de aprobarse el proyecto remitido, se podría producir la minoración de ingresos señalada en los párrafos anteriores, lo que el Centro Gestor deberá tener en cuenta a efectos de que resulte una liquidación equilibrada de su presupuesto.

En consecuencia, con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

